

**EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA
A TRAVÉS DE LA OFICIALÍA MAYOR
DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA**

**EMITE LA PRESENTE
CONVOCATORIA**

**EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES EN QUE SE
DESARROLLARÁ EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL PRESENCIAL**

No: LA-926098914-E5-2022

Correspondiente a:

**ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO
PARA SALAS ORALES, PARA LOS TRIBUNALES
LABORALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
SONORA.**

Hermosillo, Sonora, a los 11 días del mes de agosto de 2022.

CONTENIDO DE LAS BASES

- 1.- APARTADO I.- ASPECTOS GENERALES.
- 2.- APARTADO II.- ASPECTOS TÉCNICOS.
- 3.- APARTADO III.- ASPECTOS LEGALES ADMINISTRATIVOS.
- 4.- APARTADO IV.- JUNTA DE ACLARACIONES.
- 5.- APARTADO V.- MUESTRAS.
- 6.- APARTADO VI.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
- 7.- APARTADO VII.- EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.
- 8.- APARTADO VIII.- FALLO DE LA LICITACIÓN.
- 9.- APARTADO IX.- LA CONTRATACIÓN.
- 10.- APARTADO X.- PENAS Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.
- 11.- APARTADO XI.- INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.
- 12.- APÉNDICE A.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR E INTEGRAR LAS PROPOSICIONES.
- 13.- ANEXO 1.- REPORTE DE PARTIDAS.
- 14.- ANEXO 2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- 15.- ANEXO 3.- ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA.
- 16.- ANEXO 4.- FORMATO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA TÉCNICA.
- 17.- ANEXO 5.- PROPUESTA ECONÓMICA.
- 18.- ANEXO 6.- MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.
- 19.- ANEXO 7.- MODELO DE CONTRATO.
- 20.- ANEXO 8.- ACREDITACIÓN PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
- 21.- ANEXO 9.- FORMATO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES.
- 22.- ANEXO 10.- MODELO DE CONVENIO PARA PROPOSICION CONJUNTA.
- 23.- ANEXO 11.- CARTA DE GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL.
- 24.- ANEXO 12.- ESCRITO DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO
- 25.- ANEXO 13.-

La Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, en lo sucesivo "LA CONVOCANTE", en cumplimiento con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 25, 26 fracción I y 26 Bis fracción I y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo "La Ley" y el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo "El Reglamento", convoca a participar a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, a presentar proposiciones en el presente procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. LA-926098914-E5-2022, referente a la ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO PARA SALAS ORALES, PARA LOS TRIBUNALES LABORALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA, bajo la siguiente:

T E R M I N O L O G Í A :

Para efectos de la presente Convocatoria y sin perjuicio de lo establecido por el artículo 2 del Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se entenderá por:

COMPRANET: El Sistema electrónico de contrataciones gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública.

CONTRALORÍA: La Visitaduría Judicial y Contraloría del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora.

CONTRATISTA: La persona física o moral a quien se le haya adjudicado el Contrato objeto de estas Bases.

CONTRATO: El Documento que contempla los derechos y obligaciones de las partes para la ejecución de los trabajos materia de esta Licitación.

CONVOCANTE: La Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora.

CONVOCATORIA: El presente documento, que contiene las bases por medio de las cuales se desarrollará el procedimiento de licitación y en las que se describen los requisitos de participación correspondientes.

DOMICILIO DE LA CONVOCANTE: Tercer nivel del Edificio Hermosillo, del Centro de Gobierno, con domicilio en Paseo Río Sonora y Comonfort, Fracc. Proyecto Río Sonora Siglo XX1, en Hermosillo, Sonora.

LICITANTE: La persona física o moral que participe en el procedimiento de la presente Licitación.

PROVEEDOR: La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

BIENES: Los que con la naturaleza de muebles considera el Código Civil Federal.

LEY: La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PAGINA INSTITUCIONAL DE INTERNET: La página de internet www.stjsonora.gob.mx.

PARTIDA O CONCEPTO: La división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

PRESUPUESTO AUTORIZADO: El que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social comunicó a la entidad en el calendario de gasto correspondiente, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

MIPYMES: Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

PRECIO NO ACEPTABLE: Es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación.

PRECIO CONVENIENTE: Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.

SOBRE CERRADO: Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de la Ley.

C O N V O C A T O R I A

APARTADO I. ASPECTOS GENERALES

1. La presente licitación pública nacional será presencial, bajo el procedimiento de **evaluación binario** que prevé la Ley para la presentación y apertura de proposiciones, en los términos del artículo 36 de la Ley y 51 del Reglamento.
2. Los actos necesarios para la celebración de la misma se llevarán a cabo en la **Sala de Juntas de Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, ubicada en el tercer nivel del Edificio Hermosillo en el Centro de Gobierno, con domicilio en Blvd. Paseo Río Sonora y Comonfort, Fracc. Proyecto Río Sonora Siglo XXI, en Hermosillo, Sonora.**

Ante la SUSPENSIÓN TEMPORAL de la plataforma CompraNet, la publicación de la convocatoria a la licitación pública se realizará provisionalmente a través de Internet, en la página institucional que más adelante se indica, y su obtención será gratuita. Además, se enviará para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, un resumen de la misma, en términos del artículo 30 de la Ley.

La convocatoria de la licitación estará disponible para los interesados en Internet, a través de la Página Institucional del Poder Judicial del Estado de Sonora, en el sitio web www.stjsonora.gob.mx, o bien, en caso

de estar habilitada, en la plataforma CompraNet, a partir de la fecha de su publicación, así como en la Dirección General de Recursos Humanos y Materiales, adscrita a la Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, en el Tercer Piso del Edificio Hermosillo, del Centro de Gobierno, con domicilio en Paseo Río Sonora y Comonfort, Proyecto Río Sonora Siglo XXI, en Hermosillo, Sonora, en horario de 8:00 a 15:00, de lunes a viernes, en días hábiles, para su consulta.

“LA CONVOCANTE” podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria a más tardar el séptimo día previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiéndose difundir dichas modificaciones en CompraNet o en la mencionada página institucional, a más tardar un día hábil siguiente en el que se efectúen las modificaciones. Dichas modificaciones, en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

La licitación pública es: Presencial, en la cual los licitantes exclusivamente deberán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, “LA CONVOCANTE” no aceptará propuestas que se entreguen por servicio postal, mensajería o medios electrónicos.

3. **La Licitación Pública es Nacional**, por lo que solo podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

El origen de los recursos materia de esta licitación es federal, su autorización fue comunicada a esta entidad mediante **Oficios No. STPS/UERSJL/314/2022** de fecha **03 de junio de 2022 de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social**, y **SE-05.06-1734/2022** de fecha **22 de junio de 2022 de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora**. La contratación abarca solo el presente ejercicio fiscal.

4. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de esta licitación en calidad de observador, bajo la condición de que deberá de solicitar por escrito su registro de asistencia con un día hábil de anticipación a la fecha de celebración de los actos, debiendo abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos. En caso de incumplimiento de este periodo, no se aceptará la participación de la persona interesada.

Asimismo, deberán sujetarse a las mismas condiciones que los licitantes deben de cumplir durante el proceso de licitación (Puntualidad y presentar original de credencial para votar, cartilla del servicio militar o pasaporte vigente para su registro).

5. Se incorpora a la convocatoria de la licitación el **Apéndice A.- Relación de Documentos Requeridos para Participar e Integrar las Proposiciones**, con el formato que señala los documentos que requieren presentar los licitantes para participar e integrar las proposiciones, relacionados con los puntos específicos solicitados en el numeral 16 de la convocatoria.

PROGRAMA DE EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

INICIO Y TERMINO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

El procedimiento de contratación se inicia con la publicación y concluye con la emisión del fallo y la firma del contrato o, en su caso, con la cancelación del procedimiento de contratación.

EVENTO	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de Proyecto de Convocatoria en la Página Institucional.	29 de julio de 2022.	www.stjsonora.gob.mx compranet.hacienga.gob.mx
Primera Junta de Aclaraciones	15 de agosto de 2022. A las 10:00 horas.	Sala de Juntas de la Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia, ubicada en el tercer nivel del Edificio Hermosillo, en el Centro de Gobierno, con domicilio en Paseo Río Sonora y Comonfort, Fracc. Proyecto Río Sonora Siglo XXI, en Hermosillo, Sonora.
Presentación y Apertura de las Proposiciones	22 de agosto de 2022. A las 10:00 horas.	
Acto Para Dar a Conocer el Fallo	26 de agosto de 2022. A las 12:00 horas.	Sala de Juntas de Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia, ubicada en tercer nivel del Edificio Hermosillo, en el Centro de Gobierno, con domicilio en Paseo Río Sonora y Comonfort, Fracc. Proyecto Río Sonora Siglo XXI, en Hermosillo, Sonora.

Firma del contrato	A más tardar el día 31 de agosto de 2022 de las 08:00 a 15:00 horas.	En las oficinas de Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora.
--------------------	--	---

APARTADO II. ASPECTOS TÉCNICOS

6. Descripción y especificación de los bienes solicitados:

La descripción completa de los bienes objeto de esta licitación, así como sus cantidades y demás condiciones técnicas se indican en el **ANEXO 1.- Reporte de Partidas**, el cual forma parte integrante de la convocatoria de la licitación.

6.1.- LA CONVOCANTE durante el proceso de la licitación no utilizará la modalidad de **ofertas subsecuentes de descuentos**, para la adquisición de los bienes licitados.

6.2.- Los licitantes sólo podrán presentar una proposición para esta licitación.

6.3.- Los bienes objeto de esta licitación deberán ser originales, nuevos, de fábrica, por lo que **no se aceptarán, remanufacturados, reciclados ni reconstruidos**, por lo que la **presentación deberá ser la original de fábrica**.

6.4.- Los licitantes deberán proporcionar las características reales y propias de los bienes que oferten, pudiendo transcribir o reproducir las mismas.

7. LA CONVOCANTE **no aceptará opciones que no cumplan con los requisitos mínimos para los bienes objeto de la presente licitación**, a efecto de que todos los licitantes estén en igualdad de condiciones.

8. Los licitantes deberán cotizar cada una de las partidas.

9. El **idioma** en que deberán presentarse las proposiciones de los licitantes será el **español**.

10. La **Moneda** en que se cotizará y efectuará el pago de los bienes será en **pesos mexicanos**.

11. Los **precios** de los bienes objeto de esta licitación que oferten los licitantes deberán ser **fijos, firmes y netos durante la vigencia del contrato**.

LA CONVOCANTE cuenta con la disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo la adquisición de los bienes licitados.

LA CONVOCANTE trasladará al licitante adjudicado el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el cual deberá enterarlo a la autoridad fiscal competente, conforme la legislación fiscal vigente.

APARTADO III. ASPECTOS LEGALES-ADMINISTRATIVOS Y ECONOMICO

12. Los bienes objeto de la presente licitación **serán adjudicados de la siguiente manera:**

- a) Lo referente a MOBILIARIO (partidas de la 1 a la 52 del Anexo 1) se adjudicará por partidas, a los diversos proveedores que resulten adjudicados.
- b) Lo referente a TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (partidas de la 53 a la 66 del Anexo 1) se adjudicará por partidas, a los diversos proveedores que resulten adjudicados.
- c) Lo referente a EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO PARA SALAS ORALES (partidas de la 67 a la 101 del Anexo 1) se adjudicará por partidas, a los diversos proveedores que resulten adjudicados.

13. LA CONVOCANTE **otorgará hasta un 50% de anticipo**.

14. Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes, por lo que se considerarán vigentes durante el proceso de licitación hasta su conclusión.

15. Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad, en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un pedido, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del pedido, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio. (Presentar **ANEXO NO. 10**)

16. Los **requisitos indispensables para la evaluación** y que **deberán** cumplir los participantes de la presente licitación, los cuales deberán presentar en **sobre cerrado**, son:

DOCUMENTACIÓN LEGAL:

Presentar por escrito y **con firma autógrafa:**

- a) Manifestación bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los **artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.
- b) Los licitantes deberán presentar por escrito una **declaración de integridad**, en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de LA CONVOCANTE induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- c) Los licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica para efectos de la suscripción de las proposiciones. Así mismo, deberán proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él. **Este escrito deberá presentarse** a su elección, dentro o fuera del sobre cerrado (**ANEXO 3.- ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA**), y contener:

Original o copia certificada (para cotejo) y copia simple de la Escritura Constitutiva de la Sociedad, y en su caso, de las actas donde conste la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o reducción de su capital social; el cambio del objeto social, la transformación o fusión de la sociedad; de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. El objeto de la sociedad deberá ser razonablemente similar con el de la presente licitación.

Original o copia certificada (para cotejo) y copia simple del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le otorguen facultades para actos de administración. No será necesario presentar este documento por separado si el poder para actos de administración del representante legal se encuentra incluido y descrito en la escritura constitutiva de la sociedad.

Original o copia certificada (para cotejo) y copia simple de una identificación oficial vigente del representante legal.

Constancia de Situación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Tratándose de personas físicas, deberán acreditar su legal existencia presentando los siguientes documentos:

Original o copia certificada (para cotejo) y copia simple de una identificación oficial vigente.

Constancia de Situación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

- d) Los licitantes que se encuentren en el supuesto previsto en el penúltimo párrafo del artículo 36 Bis de la Ley y deseen recibir la preferencia establecida en el mismo, deberán presentar junto con su proposición, escrito que acredite que es empresa mexicana, legalmente constituida, con base en la estratificación establecida en la fracción III del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (**Requisito opcional**) (**ANEXO 6.- Micro, Pequeñas y Medianas Empresas**).
- e) Los licitantes que estén interesados en presentar propuesta conjunta deberán presentar el **ANEXO 10**, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 15 de la presente convocatoria.
- f) En cumplimiento al artículo 29 Fracción VI de la Ley, para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica (**ANEXO 8.- ACREDITACIÓN PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**).

- g) **Escrito de no desempeñar empleo cargo o comisión en el servicio público (opcional).** Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que el personal que labora con el licitante no desempeña empleo cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de intereses. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. (ver ANEXO No. 12)
- h) **Escrito bajo protesta de decir verdad que se conducirá con ética (opcional).** Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de que la representada se conducirá con ética, apego a la verdad y honestidad en todo acto y actitud vinculado a las contrataciones públicas, independientemente del carácter o calidad con el que se ostenten, sin que den motivo a actos de corrupción a lo largo de todo el procedimiento de contratación hasta su culminación, evitando, en todo momento, ofrecer, prestar, regalar, condicionar, entregar o cualquier otro que se le asemeje, por sí o por interpósita persona, por cualquier motivo, prestaciones, servicios, dinero o cualquier otro bien a cualquier servidor público en el procedimiento de contratación, esto de conformidad con lo previsto en el artículo sexto del capítulo II, sección primera de la Ley de Anticorrupción en Contrataciones Públicas para el Estado de Sonora (ver ANEXO No. 13)

PROPUESTA TÉCNICA:

Presentar por escrito y con firma autógrafa:

1.- Característica de los bienes objeto de la propuesta. - Indicando la marca, modelo, especificaciones técnicas y demás datos relevantes de los bienes ofertados, para lo cual podrá usar el formato para presentar la proposición técnica (**ANEXO 4.- Formato para Presentar la Propuesta Técnica**). Así mismo, los licitantes deberán incluir en su proposición: Catálogos, folletos, fichas técnicas y/o fotografías en idioma español o traducción simple al español para cada una de las partidas convocadas. (LA CONVOCANTE aceptará información descargada del internet, indicando la dirección URL) conforme a lo requerido en el **ANEXO 2 (Especificaciones Técnicas)** de la convocatoria a la licitación, la cual deberá ser firmada autógrafamente por el licitante. **Así mismo, se solicita que la propuesta técnica sea presentada de manera impresa y en dispositivo de almacenamiento USB, aclarando que la no presentación del dicho dispositivo no será motivo de rechazo de la propuesta.**

a) Los licitantes deberán presentar en original y copia simple para su cotejo, las cartas del fabricante o (carta del distribuidor en México señalando que el licitante es distribuidor de los bienes ofertados) de distribuidor autorizado en original, las cartas deberán estar dirigidas a la convocante señalando las marca de los mismos y que es obligado solidario en cuanto a garantía de los bienes, tiempos de entrega y características ofertadas).

Junto con las cartas se deberá anexar copia del Poder Notarial de la persona que firma y de su identificación, lo anterior para verificar que firme la persona que cuenta con facultades para obligar a su representada.

Respecto de las partidas 59 y 61 de los anexos correspondientes, se establece lo siguiente: Debido a que estas partidas se integrarán a la red de comunicaciones y seguridad actual del Poder Judicial del Estado de Sonora, se requiere que el proveedor sea un integrador certificado por el fabricante y que presente una carta de dicho fabricante, firmada por el representante legal, donde se le reconozca como distribuidor autorizado de la marca.

b) Los licitantes deberán entregar un escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, **ser de nacionalidad mexicana.**

2.- Capacidad del licitante. - El licitante deberá anexar los documentos que acrediten que cuenta con recursos económicos, técnicos y de equipamiento, los cuales deben incluir la **declaración fiscal correspondiente al ejercicio de 2021** y las declaraciones fiscales provisionales del impuesto sobre la renta correspondientes a los meses de enero a junio de 2022, Estados Financieros de los dos últimos ejercicios fiscales, comprobando que sus ingresos sean equivalentes hasta el **20% (veinte por ciento)** del monto total de su oferta, en términos del Art. 40 fracción III del Reglamento de la Ley.

Así mismo deberá exhibir organigrama del personal y currículum de la empresa donde se describa su objeto y actividades principales, número de empleados, sucursales, relación de bienes muebles e inmuebles e información comercial (datos generales actualizados de sus principales clientes del sector público y privado, indicando nombre y puesto del contacto, dirección, teléfono y/o dirección de correo electrónico).

La información proporcionada por los licitantes podrá ser verificada por LA CONVOCANTE.

PROPUESTA ECONÓMICA: Los licitantes serán responsables de realizar el cálculo de las cantidades y precios unitarios para obtener el monto total de sus proposiciones, menos descuentos que pudieran considerar, desglosando el Impuesto al Valor Agregado.

ANEXO 5.- Propuesta Económica. - Este anexo deberá ser firmado autógrafamente por el licitante.

Los licitantes entregarán junto con el sobre cerrado, copia simple por ambos lados de una identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición (Credencial para votar, cartilla del servicio militar o pasaporte).

17. Las **personas físicas o morales inhabilitadas** por resolución firme de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **no podrán** participar en la licitación.
18. **Ninguna** de las condiciones contenidas en la convocatoria de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes **podrán ser negociadas**.
19. El **incumplimiento** de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, detectada durante el proceso de evaluación de las proposiciones, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, será causal de desechamiento.

Las propuestas desechadas durante la licitación, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten por escrito, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos LA CONVOCANTE podrá proceder a su devolución o destrucción, conforme lo establece el último párrafo del Artículo 56 de la Ley.
20. Lo no previsto en la presente convocatoria de la licitación se sujetará a los preceptos establecidos en la Ley y su Reglamento. **Serán supletorias** de la Ley de las demás disposiciones que de ella se deriven, en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

APARTADO IV. JUNTA DE ACLARACIONES

21. **El acto de junta de aclaraciones a la convocatoria se llevará de manera presencial el día 15 de agosto de 2022 a las 10:00 horas** en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia, ubicada en tercer nivel del Edificio Hermosillo, en el Centro de Gobierno, con domicilio en Paseo Río Sonora y Comonfort, Fracc. Proyecto Río Sonora Siglo XXI, en Hermosillo, Sonora. En caso necesario, "LA CONVOCANTE" podrá programar las juntas de aclaraciones que considere pertinentes, considerando siempre que deberá haber seis días naturales como mínimo entre el día de la última junta de aclaraciones y la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.

En este acto **sólo podrá asistir un representante por licitante**, así como las personas que se hayan registrado previamente como observadores de los actos de esta licitación.

21. Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar en la **Dirección General de Recursos Humanos y Materiales, en el domicilio de la Convocante**, un escrito simple debidamente firmado por el representante legal o la persona física que se trate, bajo protesta de decir verdad, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante; escrito que deberá contener los datos que actualmente están contenidos en el artículo 48 fracción V del Reglamento de la Ley.

La **asistencia** de los participantes a la o a las juntas de aclaraciones **será optativa**, obligándose "LA CONVOCANTE" a fijar en un lugar visible y público de su domicilio la carátula del acta de la junta de aclaraciones, por lo que de requerirse el documento íntegro para su consulta por cualquier interesado, éste estará a su disposición en la Dirección General de Recursos Humanos y Materiales, ubicada en el mismo domicilio de "LA CONVOCANTE", en un plazo no mayor de cinco días hábiles a partir de la fecha de conclusión del o los actos respectivos. Este procedimiento sustituirá a la notificación y entrega del acta de manera personal. El acta que se derive de la junta de aclaraciones la podrán consultar los licitantes en CompraNet, o en su defecto en la página institucional del Poder Judicial del Estado de Sonora, en el sitio web www.stjsonora.gob.mx, donde estará a su disposición a más tardar el día hábil siguiente de su celebración.

Las dudas o planteamientos relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria, podrán enviarse a través de CompraNet o bien, deberán ser formuladas en el formato establecido en el **Anexo 9.- FORMATO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS PARA JUNTA DE ACLARACIONES**, firmado por el representante legal del licitante, y **para ser atendidas por "LA CONVOCANTE" deberán ser presentadas de manera personal por si o en representación de un tercero, por escrito y en archivo electrónico con formato Word en dispositivo de almacenamiento USB, por lo menos 24 horas previo al acto de la junta de aclaraciones, adjuntando escrito simple**, bajo protesta de decir verdad, que contenga los datos que actualmente están contenidos en el artículo 48 fracción V del Reglamento de la Ley.

Si los interesados en participar en la junta de aclaraciones no presentan el escrito señalado en el párrafo anterior, "LA CONVOCANTE" les permitirá el acceso a dicho evento en calidad de observadores, para lo cual se sujetarán a las disposiciones establecidas en el **numeral 4** de la presente convocatoria.

En el desarrollo del acto de la junta de aclaraciones, "LA CONVOCANTE" resolverá en forma clara y precisa las dudas o planteamientos formulados por los licitantes relacionadas con los aspectos contenidos en la convocatoria, las cuales constarán en el acta que para tal efecto se levante, misma que será firmada por los asistentes, con el propósito de que sean consideradas para la elaboración de las propuestas, toda vez que cualquier modificación a la convocatoria de la licitación que resulte de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

APARTADO V. MUESTRAS

22. Los interesados en participar en la presente Licitación deberán entregar una muestra de cada uno de los equipos descritos en las siguientes partidas:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN:
53	COMPUTADORA DE ESCRITORIO MINI, PROCESADOR INTEL CI5-10500T EQUIVALENTE O SUPERIOR, 8GB RAM, DISCO DURO M.2 DE 512GB, SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 PRO, WIFI, BLUETOOTH, PUERTO VGA / HDMI, BASE VESA, TECLADO Y MOUSE USB.
70	COMPUTADORA DE ESCRITORIO PARA SWITCHER DE VIDEO, SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 PRO FOR BUSINESS, PROCESADOR INTEL® CORE™ I7-10700KF 3.8 GHZ (16M CACHE, UP TO 5.0 GHZ) EQUIVALENTE O SUPERIOR, MEMORIA 8GB DDR4 LO-DIMM (2933MHZ) *2, DISCO DURO 1TB SATA 7200RPM 3.5" HDD 512GB M.2 NVME™ PCIE® 3.0 PERFORMANCE SSD.

Las muestras se entregarán atendiendo a lo siguiente:

1.- Forma de presentarlas: Los licitantes deberán entregar correctamente las muestras físicas señaladas en el recuadro anterior, correspondientes a las partidas 53 y 70 del Anexo 2 de la presente Convocatoria. Las muestras de los productos anteriormente indicados deberán estar marcadas cada una de ellas con el número de identificación del producto, nombre del licitante, número y descripción de Licitación. En caso de que éstas vengan dentro de una caja, dichas cajas deberán estar debidamente selladas. La Convocante podrá realizar pruebas con dichas muestras sin costo alguno para la misma.

Además, el licitante deberá presentar por cada una de las muestras, una "etiqueta" en donde especifique el contenido detallado del producto, con el fin de que se verifique que todos y cada uno de los mismos cumplen con las características técnicas y especificaciones mínimas solicitadas en las presentes bases.

2.- Tiempo para presentarlas: A partir del día 11 de agosto y hasta el día 21 de agosto de 2022, en horario de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, en las oficinas de la Dirección General de Informática, adscrita a la Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia con domicilio en **Calle Escobedo No. 149, entre Avenidas Tabasco y Michoacán, Col. San Benito.**

3.- Recibo de muestras: Entregada la totalidad de las muestras, se expedirá al licitante el recibo que haga constar dicha entrega.

4.- Gastos que se ocasionen con la entrega de las muestras: Los gastos que se deriven con motivo de la adquisición y traslado de las muestras al sitio de entrega, correrán en su totalidad por cuenta del licitante.

5.- Retiro de las muestras: Después de 10 (diez) días naturales al que se dé a conocer el fallo de la presente Licitación, el licitante podrá retirar la o las muestras que haya entregado. El retiro se hará contra entrega del recibo original expedido por la Convocante, con excepción de la empresa que haya resultado ganadora de la partida correspondiente, toda vez que éstas serán retenidas dentro del período de vigencia del contrato, con el propósito de verificar que los bienes contratados se apeguen a las muestras presentadas por el proveedor adjudicado.

6.- Procedimiento y criterios de evaluación: La empresa licitante autoriza a la Convocante, para que ésta practique sobre los productos entregados en calidad de muestras, las pruebas que considere necesarias, con el fin

de que se verifique que todos y cada uno de los productos cumplen con las características técnicas y especificaciones mínimas solicitadas.

En el supuesto de que, una vez analizadas las muestras por el personal asignado por la Convocante determine mediante dictamen correspondiente, que alguno de los productos presentados NO CUMPLE con las características mínimas solicitadas en esta Convocatoria, será motivo suficiente para que desde ese momento se descalifique al licitante; en la inteligencia que los materiales presentados como muestra, son los mismos productos que el licitante cotizará en su propuesta económica.

Los participantes liberan de responsabilidad alguna a la Convocante de cualquier daño que pudiesen sufrir las muestras de los materiales al momento de su manipulación.

APARTADO VI. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

23. En cumplimiento al artículo 29 Fracción VI de la Ley, para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, los licitantes deberán presentar el escrito señalado y requerido en el Apartado III, numeral 16, inciso g (**ANEXO 8.- ACREDITACIÓN PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**).
24. El **registro de los participantes** se efectuará una hora antes del inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones señalada en el numeral 26. LA CONVOCANTE podrá realizar revisiones preliminares a la documentación distinta o legal a la proposición técnica y económica, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley y 47 del Reglamento.
25. No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las propuestas, pero solamente podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente, conforme lo establece el artículo 48 fracción VII del Reglamento de la Ley.
26. El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se realizará de manera presencial el día **22 de agosto de 2022 a las 10:00 horas**, en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia, ubicada en tercer nivel del Edificio Hermosillo, en el Centro de Gobierno, con domicilio en Paseo Río Sonora y Comonfort, Fracc. Proyecto Río Sonora Siglo XXI, en Hermosillo, Sonora. A este acto solamente podrá asistir un representante por cada licitante y los observadores participantes, en la fecha y hora establecida en la convocatoria. Posterior a la hora establecida LA CONVOCANTE no aceptará proposición alguna ni acceso de persona alguna a sus instalaciones.
27. El acto de presentación y apertura de proposiciones será presidido por el servidor público designado por LA CONVOCANTE, quien será el único facultado para aceptar o desechar las proposiciones y, en general, para tomar todas las decisiones durante la realización del acto en los términos de la Ley y de su Reglamento.
28. Los licitantes entregarán junto con el *Sobre Cerrado*, una copia simple de una identificación oficial vigente, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición. (artículo 48 Fracción VIII de su Reglamento)
- La entrega de proposiciones** por parte de los licitantes se hará en **Sobre Cerrado** que impida el acceso directo a su contenido, el cual contendrá las proposiciones técnica y económica. **En caso de que alguno de los participantes no entregue debidamente cerrado su sobre, La CONVOCANTE no admitirá su participación.**

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, **deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.** Al efecto se deberá numerar de manera individual las propuestas técnicas y económicas, así como el resto de los documentos que integre el licitante, conforme a lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de la Ley.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

La documentación distinta o legal a la propuesta podrá entregarse, a elección del participante, dentro o fuera del sobre que la contenga.

29. Una vez recibidas las proposiciones se procederá a su **apertura y a la revisión cuantitativa** de los requisitos exigidos en la convocatoria de la licitación. En el caso de que algún licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición, o le faltare algún requisito, ésta no será desecheda en ese momento; **los faltantes u omisiones se harán constar en el formato de recepción de los documentos que integran la**

proposición que al efecto se recabe para cada licitante. Con posterioridad, LA CONVOCANTE llevará a cabo la evaluación integral de las proposiciones, haciendo la valorización que corresponda a cada requisito solicitado, así como en su caso, a la omisión de los mismos, y el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo correspondiente.

30. De entre los licitantes que hayan asistido estos elegirán a uno que en forma conjunta con el servidor público de LA CONVOCANTE rubricarán las propuestas técnicas y económicas presentadas, dando lectura al importe total de cada una de las propuestas aceptadas.
31. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se hará constar las proposiciones recibidas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, **así como las que hubieran omitido la presentación de documentos en su proposición, o les hubiera faltado algún requisito.**

El acta será firmada por los asistentes y se les entregará **copia de la misma**; la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, por lo que se pondrá a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación, en la Dirección General de Recursos Humanos y Materiales y en el domicilio de LA CONVOCANTE, o en su caso, estará a su disposición en CompraNet, o bien en la página institucional www.stjsonora.gob.mx.

El acta respectiva señalará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación; la cual deberá quedar comprendida dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para dar a conocer el fallo de la licitación.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, LA CONVOCANTE podrá anticipar o diferir la fecha del fallo, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente a este acto para efectos de su notificación. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones dentro del plazo indicado, notificando a los licitantes la nueva fecha.

APARTADO VII. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

32. La evaluación de las propuestas será realizada por el área requirente de los bienes, adscrita a la Convocante; se determinará como ganadora la propuesta que resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

33. El Criterio para adjudicar el contrato será a través del **procedimiento de evaluación binario**.
Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones serán los siguientes:

a) Para la evaluación técnica.

1. La evaluación de las proposiciones se hará comparando entre sí en forma equivalente todas las condiciones ofrecidas por los licitantes siempre y cuando dichas proposiciones cumplan con todo lo indicado en esta convocatoria de licitación.
2. Se verificará que se cumpla íntegramente con la totalidad de los requisitos y documentos distintos o legales y administrativos, además de su contenido sea congruente con la convocatoria y las disposiciones administrativas que los rigen.
3. Se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas señaladas en la presente convocatoria y su anexo correspondiente (**ANEXO No. 4 PROPUESTA TÉCNICA**) así como de la información contenida en los catálogos, folletos, fichas técnicas, fotografías, así como la información obtenida de la página de Internet con su respectiva dirección URL, presentada por los licitantes de aquellas propuestas que fueron aceptadas en la evaluación de la documentación legal administrativa.

Causas de desechamiento:

4. La falta o la presentación incompleta o errónea de por lo menos uno de los documentos de la parte legal o de la parte técnica.
5. Si la descripción técnica escrita por el licitante, la presentada con catálogos, folletos, fichas técnicas, fotografías, o con la información obtenida de la página de Internet con su respectiva dirección URL, no corresponde a las de los bienes solicitados, será motivo para que LA CONVOCANTE deseche la propuesta.
6. En caso de que los licitantes no presenten catálogos, folletos, fichas técnicas, fotografías o información obtenida de la página de Internet con su respectiva dirección URL, que permitía a LA CONVOCANTE evaluar las especificaciones técnicas de cada uno de los bienes ofertados, será motivo para desechar la propuesta.

7. Si el licitante no presenta la propuesta conforme a lo requerido en la convocatoria, o bien si presenta incompletos e ilegibles los documentos solicitados por la convocante, siempre y cuando la falta de estos afecte la solvencia de sus proposiciones.
8. La falta de folio en todas las hojas será motivo para desechar su proposición.
9. Por presentar precios no aceptables: que son aquellos que derivado de la investigación de mercado realizada, resulten superiores en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación.
10. Cuando no se conduzca en apego a lo previsto por el artículo sexto del capítulo II sección primera de la Ley de Anticorrupción en Contrataciones Públicas para el Estado de Sonora.
11. Cuando se encuentre en alguno de los supuestos previstos por artículo séptimo del capítulo II, sección segunda de la ley de Anticorrupción en Contrataciones Públicas para el Estado de Sonora.
12. Cuando se desempeñe en empleo cargo o comisión en el servicio público o se encuentre en conflicto de intereses.

El personal de la convocante podrá efectuar las visitas que se juzguen convenientes a las instalaciones de los licitantes durante el proceso de evaluación.

b) Para la evaluación económica

Se hará comparando entre sí los precios ofertados por los licitantes de acuerdo al artículo 51 párrafo segundo, inciso A), fracción II del Reglamento; bajo el siguiente procedimiento para el cálculo de los precios no aceptables y los precios convenientes, al efecto se atenderá lo siguiente:

- A. El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo únicamente cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del contrato, porque resulta superior al porcentaje a que hace referencia la fracción XI del artículo 2 de la Ley, o para efectos de lo dispuesto en los incisos b) de la fracción II y a) de la fracción III del artículo 28 o primer y segundo párrafos del artículo 38 de la Ley.

Para calcular cuándo un precio no es aceptable, los responsables de hacer la evaluación económica aplicarán la siguiente opción:

Cuando se consideren como referencia los precios de las ofertas presentadas en la misma licitación, se deberá contar con al menos tres proposiciones aceptadas técnicamente y el promedio de dichas ofertas se obtendrá de la siguiente manera:

- a) Se sumarán todos los precios ofertados en el proceso de licitación pública que se aceptaron técnicamente;
- b) El resultado de la suma señalada en el inciso que antecede se dividirá entre la cantidad de precios considerados en el inciso anterior, y
- c) El promedio será el resultado de la división a que se refiere el inciso anterior.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XI del artículo 2 de la Ley o, en su caso, el señalado en el segundo párrafo del artículo 38 de la Ley. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, este será considerado como no aceptable.

- B. El cálculo del precio conveniente únicamente se llevará a cabo cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado conforme a la fracción XII del artículo 2 de la Ley.

Para calcular cuándo un precio es conveniente, los responsables de hacer la evaluación económica aplicarán la siguiente operación:

- I. Los precios preponderantes de las proposiciones aceptadas en una licitación pública son aquéllos que se ubican dentro del rango que permita advertir que existe consistencia entre ellos, en virtud de que la diferencia entre los mismos es relativamente pequeña;
- II. De los precios preponderantes determinados, se obtendrá el promedio de los mismos. En el caso de advertirse la existencia de dos o más grupos de precios preponderantes, se deberá tomar el promedio de los dos que contengan los precios más bajos;
- III. Al promedio señalado en la fracción anterior se le restará el porcentaje fijado en las políticas, bases y lineamientos de las dependencias y entidades, el cual no podrá ser inferior al cuarenta por ciento, y
- IV. Los precios cuyo monto sea igual o superior al obtenido de la operación realizada conforme a

este apartado serán considerados precios convenientes.

La convocante que, en términos de lo dispuesto en este artículo, deseche los precios por considerar que no son convenientes o determine que son no aceptables, no podrá adjudicar el contrato a los licitantes cuyas proposiciones contengan dichos precios, debiendo incorporar al fallo lo señalado en la fracción III del artículo 37 de la Ley.

Para la evaluación de las propuestas se considerará lo siguiente:

- a) Cuando la convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.
- b) Cuando la CONVOCANTE lo considere conveniente, se podrá llevar a cabo directa o por medio de un tercero, las evaluaciones necesarias para asegurar la calidad y suministro de los bienes por adquirir.
- c) Para evaluar las proposiciones, la CONVOCANTE podrá solicitar alguna aclaración a los licitantes, siempre y cuando no se contravenga lo estipulado en esta convocatoria de licitación.

Cuando los bienes contenidos en la propuesta del licitante, además de cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en las presentes bases contengan características adicionales se aceptarán los mismos, sin embargo, será declarado ganador sólo en el caso de que su proposición económica sea la más baja.

Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores en una misma o más partidas, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de la Ley, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las microempresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso.

APARTADO VIII. FALLO DE LA LICITACIÓN

34. En junta pública a celebrarse el día **26 de agosto de 2022, a las 12:00 horas**, LA CONVOCANTE dará a conocer de manera presencial el fallo de la licitación, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieran presentado proposición, entregándoseles copia del mismo y levantándose el acta respectiva.

Asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través del sistema CompraNet, o bien en la página institucional www.stjsonora.gob.mx, el mismo día en que se emita. A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en la citada página de internet.

De cualquier forma, el acta quedará fijada en un lugar visible y público del domicilio de LA CONVOCANTE, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de celebración del acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efecto. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del artículo 65 de la Ley.

Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate en el precio de dos o más propuestas económicas, **la adjudicación se hará conforme a lo señalado en el último y penúltimo párrafo del Apartado VII, numeral 33 de la presente convocatoria**; lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 36 Bis de la Ley y Artículo 54 del Reglamento de la Ley.

35. LA CONVOCANTE emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente:

- La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;
- La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes;
- Nombre del o los licitantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la partida, los conceptos y montos asignados a cada licitante;
- Fecha, lugar y hora para la firma del contrato y la presentación de la garantía de cumplimiento y, en su caso; y
- En caso de que se declare desierta la licitación o las partidas, se señalarán en el fallo las razones que lo motivaron.

Cuando advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por LA CONVOCANTE, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al Órgano de Control Interno de LA CONVOCANTE, a efecto de que, previa intervención de oficios, se emitan las directrices para su reposición.

De conformidad con el artículo 46 de la Ley, **con la notificación del fallo, serán exigibles los derechos y obligaciones del contrato**, por lo tanto, el licitante adjudicado podrá entregar los bienes, mediante la solicitud o requerimiento correspondiente que le haga LA CONVOCANTE. Lo anterior no modifica la obligación de firmar el contrato dentro del plazo establecido en la convocatoria.

En el caso de que por alguna circunstancia no se formalice el contrato, LA CONVOCANTE pagará los bienes entregados, hasta el momento en que LA CONVOCANTE comunique por escrito al proveedor la no formalización del contrato.

El licitante adjudicado sólo se puede negar a entregar los bienes cuando, de conformidad con el tercer párrafo del propio artículo 46 de la Ley, LA CONVOCANTE haga de su conocimiento que no firmará el contrato o haya transcurrido el plazo establecido, situación que le dará derecho de recibir los gastos no recuperables en que hubiere incurrido.

36. LA CONVOCANTE procederá a declarar desierta la licitación, la partida o las partidas, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o los precios de todos los bienes ofertados no resulten aceptables.

37. LA CONVOCANTE podrá cancelar la licitación la partida o las partidas, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes licitados, y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia convocante. La determinación de dar por cancelada la licitación, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley (Artículo 38 de la Ley).

38. La Secretaría de la Función Pública, o bien, la Visitaduría Judicial y Contraloría del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, en el ejercicio de sus facultades, podrán verificar, en cualquier tiempo, que el proceso de la licitación se realice conforme a lo establecido en la Ley o en otras disposiciones aplicables.

Con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen a LA CONVOCANTE, en los términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley; y en caso de requerirse, los proveedores deberán proporcionar al Órgano Interno de Control de LA CONVOCANTE, la información y documentación relacionada con el(los) contrato(s) que resulten de este procedimiento.

APARTADO IX. CONTRATACIÓN

39. Los licitantes adjudicados y "LA CONVOCANTE" se obligarán a formalizar por escrito el o los contratos respectivos, a más tardar el día **31 de agosto de 2022, en horario de las 8:00 a las 15:00 horas**, en la Dirección General de Recursos Humanos y Materiales adscrita a "LA CONVOCANTE" (**ANEXO 7.- Modelo de Contrato**).

Previo a la firma del contrato, los licitantes adjudicados deberán presentar copia legible y original o copia certificada legible para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

Para casos de bienes de procedencia extranjera introducidos en el país, los licitantes deberán entregar a "LA CONVOCANTE", cuando ésta lo solicite y en caso de resultar con alguna asignación, el pedimento de Importación y factura del proveedor extranjero.

Personas Morales:

- a) Acta Constitutiva de la empresa con la que se acredite la existencia legal del licitante, y de haberlas, escritura que contenga reformas o modificaciones a sus estatutos sociales, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, **cuyo objeto social deberá ser acorde a los bienes licitados, así como la fabricación o comercialización de los bienes ofertados en la presente licitación.**
- b) Constancia de situación fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria.
- c) Registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Si no le aplica al licitante, se requiere un escrito en donde manifieste bajo protesta de decir verdad, los motivos por los cuales no se encuentra inscrito o dado de alta en IMSS.
- d) Poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración con la que se acrediten las facultades de representación de la persona que suscribe el contrato (Preferentemente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio).
- e) Identificación oficial vigente del representante legal que suscribe el contrato (Credencial para votar, cartilla del servicio militar o pasaporte).
- f) Comprobante de domicilio legal actualizado (Con un máximo de 2 meses de antigüedad, preferentemente recibo oficial: teléfono, agua y luz) para oír y recibir notificaciones.

Personas Físicas:

- a) Identificación oficial de la persona que suscribe el contrato (Credencial para votar, cartilla del servicio militar o pasaporte).
- b) Constancia de situación fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria.
- c) Comprobante de domicilio legal actualizado (Con un máximo de 2 meses de antigüedad, preferentemente recibo oficial: teléfono, agua y luz) para oír y recibir notificaciones.

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, el licitante con el que se vaya a celebrar contrato deberá presentar documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en que se emita opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Además, presentará la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitido por el Instituto Mexicano de Seguridad Social.

En caso de que al momento de suscribir el contrato, el licitante no haya recibido por parte del Servicio de Administración Tributaria la respuesta a su solicitud, deberá presentar el "acuse de recepción" con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la Regla 1.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2012.

Si el licitante adjudicado no formaliza el contrato por causas imputables al mismo será sancionado en los términos del artículo 60 de la Ley, derivado de lo cual, LA CONVOCANTE podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente resultó ganadora, no sea superior al diez por ciento.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato no podrán ser transferidos por el licitante ganador a favor de cualquier otra persona, **con excepción de los derechos de cobro**, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de LA CONVOCANTE.

40. Plazos de entrega. El o los licitantes a los que se les adjudique el contrato deberán entregar los bienes que en el contrato se obliguen a suministrar puestos en piso y de forma personalizada, de acuerdo a lo siguiente:

Las paridas de la 01 a la 52, deberán entregarse a más tardar el día 26 de septiembre de 2022.

Las paridas de la 53 a la 101, deberán entregarse a más tardar el día 14 de noviembre de 2022.

Todas las entregas deberán hacerse en **en las instalaciones del Archivo General del Poder Judicial del Estado de Sonora, con domicilio en Blvd. de los Ganaderos, contiguo al ITAMA de Hermosillo, Col. Las Lomas, en Hermosillo, Sonora.**

Los riesgos y costos de traslado y manejo de los bienes serán por cuenta del licitante adjudicado, hasta el momento de ser recibidos por LA CONVOCANTE.

41. LA CONVOCANTE verificarán que los bienes suministrados por el licitante ganador cumplan con las características técnicas ofertadas en cuanto a marca, modelo, especificaciones técnicas, etc., así como su estado físico. Además, estarán facultadas para supervisar y vigilar en todo tiempo, el debido cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato.

Si durante la verificación se detecta que los bienes no cumplen con las especificaciones originalmente convenidas, LA CONVOCANTE solicitará al licitante ganador retirar dichos bienes en un plazo no mayor a un día hábil siguiente a su notificación, la cual deberá hacerse por escrito, para que proceda a su reposición, en cuyo caso, LA CONVOCANTE considerará como **NO** entregados los bienes correspondientes.

El licitante ganador será responsable de la reposición de los bienes se realice dentro del plazo de entrega señalado en el **numeral 40** y establecido en el contrato, en tanto ello no se cumpla, estos no se tendrán por recibidos o aceptados de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley, por lo que LA CONVOCANTE procederá a la aplicación de las penas convencionales a que haya lugar.

42. El licitante ganador se obliga ante la Convocante a presentar **fianza de cumplimiento expedida por afianzadora autorizada o cheque de caja otorgado por institución bancaria a favor de la Tesorería de la Federación**, misma que servirá para garantizar la entrega de los bienes que le fueron adjudicados, la cual invariablemente deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato salvo que la entrega de los bienes se realice dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

Para su **calificación y aceptación**, la fianza de cumplimiento **deberá constituirse**, conforme lo establece el artículo 49 fracción III de la Ley y 103 de su Reglamento, **a favor de la Tesorería de la Federación** y ante una institución legalmente autorizada, debiendo observar como mínimo las siguientes declaraciones en su contenido:

- a) Importe total garantizado con número y letra, el cual deberá ser en moneda nacional y corresponderá al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato antes del impuesto al valor agregado.
- b) Señalamiento de la denominación o nombre del licitante ganador fiado.
- c) Número del contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- d) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- e) Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de **la Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora**.
- f) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito
- g) Que la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 95 Bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Si el licitante ganador no presenta la garantía de cumplimiento referida dentro del plazo y condiciones señaladas, será **sancionado** en los términos del artículo 59 y 60 de la Ley.

43. La Convocante podrá otorgar **prórroga** a la fecha o plazo para la entrega de los bienes, siempre y cuando se cumpla con los siguientes requisitos:
- Que exista una solicitud expresa del licitante ganador que justifique las razones que motivan el retraso en la entrega de los bienes (**caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a LA CONVOCANTE**) conforme la fecha pactada en el contrato.
 - Que **acredite** las razones expuestas en dicha solicitud a través de documentos soporte que acompañen a la misma; y
 - Que la solicitud referida sea remitida previo al vencimiento de la fecha de cumplimiento para la prestación de los bienes estipulada en el contrato.

La Convocante modificará la fecha o plazo para la entrega de los bienes originalmente establecida en el contrato, en caso de otorgar la prórroga solicitada. En este supuesto la Convocante deberá formalizar el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por demora. Tratándose de causas imputables a la Convocante no se requerirá de la solicitud del licitante ganador.

En caso de que el licitante ganador no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

44. LA CONVOCANTE podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar con el (los) licitante (s) ganador (es) el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes o servicios sea igual al pactado originalmente. Dichos incrementos se formalizarán por escrito a través del convenio modificatorio respectivo.

LA CONVOCANTE solicitará al licitante ganador la entrega de la **modificación respectiva de garantía de cumplimiento** por dicho incremento, la cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del referido convenio.

Cuando el licitante ganador demuestre la existencia de causas justificadas que le impidan cumplir con la entrega total de los bienes conforme a las cantidades pactadas en el contrato, LA CONVOCANTE podrá modificarlos mediante la cancelación de partidas o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebase el **10%** (diez por ciento) del importe total del contrato respectivo.

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley, cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito por parte de LA CONVOCANTE, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

LA CONVOCANTE se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas al licitante ganador comparadas con las establecidas originalmente.

45. LA CONVOCANTE liquidará contra la presentación de la factura, previa entrega de los bienes en los términos establecidos en el contrato, y a satisfacción de LA CONVOCANTE, en el entendido de que el visto bueno de los bienes se dará conforme a lo establecido en el **numeral 41** de la presente convocatoria, es decir, cuando el área solicitante compruebe que los bienes son entregados con las características técnicas ofertadas por el licitante ganador, la fecha de pago no podrá exceder de **20 (veinte) días naturales**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el licitante ganador deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega de los mismos.

APARTADO X. PENAS Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

46. En los términos de lo previsto por el artículo 53 de la Ley y 95 de su Reglamento, la Convocante/Contratante aplicará **penas convencionales** a cargo del licitante ganador por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de la entrega de los bienes, consistente en el **.1% (punto uno por**

ciento) por cada día de atraso sobre el importe de los bienes **NO** suministrados, sin incluir el impuesto al valor agregado, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

47. La Convocante podrá en cualquier momento **rescindir administrativamente** el contrato, conforme lo establece el artículo 54 de la Ley, cuando el proveedor incurra en cualquiera de las causales que a continuación se describen:

- a. Por no presentar la garantía de cumplimiento dentro del plazo establecido en el último párrafo del artículo 48 de la Ley y en las condiciones señaladas en la fracción II de artículo 49 de la misma y el artículo 103 fracción I de su Reglamento;
- b. Si se hubiere agotado el monto límite de aplicación de penas convencionales a que se refiere el artículo 53 de la referida Ley;
- c. Si suspende la entrega de los bienes por causas imputables al mismo;
- d. Si contraviene lo establecido en la convocatoria de la licitación o cualquier disposición legal vigente;
- e. Si es declarado en concurso mercantil, ó si hace cesiones de bienes en forma que afecte las condiciones establecidas en el contrato;
- f. Si cede a terceras personas los derechos y obligaciones derivados del contrato con excepción de los derechos de cobro;
- g. Si no cumple oportunamente con sus obligaciones laborales y de seguridad social derivadas del contrato; y
- h. En general, por cualquier otro incumplimiento de sus obligaciones objeto de esta licitación.

La rescisión administrativa del contrato será sin responsabilidad para LA CONVOCANTE, reservándose ésta el derecho de hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera la entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la Convocante de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

48. LA CONVOCANTE podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento se advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas.

Al no dar por rescindido el contrato, la Convocante establecerá con el proveedor otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto celebre, deberá atender a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley.

49. La CONVOCANTE podrá dar por **terminado anticipadamente** el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución firme de una inconformidad por la Secretaría de la Función Pública. (Artículo 54 Bis de la Ley)

APARTADO XI. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS

50. En términos de lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley, los licitantes podrán interponer **inconformidad**, ante la Secretaría de la Función Pública, Sitio en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Col. Gpe. Inn, CP. 01020, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F. o bien a la siguiente dirección www.funcionpublica.gob.mx, por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones que rigen la materia de la Ley, cuando dichos actos se relacionen con:

- a) La convocatoria a la licitación y la junta de aclaraciones, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la última junta de aclaraciones;
- b) El acto de presentación y apertura de proposiciones y el fallo. En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiera presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo de la licitación o de que se le haya notificado al Licitante en los casos de que no se celebre la junta pública.
- c) La cancelación de la licitación. En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el licitante que hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación, y

- d) Los actos y omisiones por parte de LA CONVOCANTE que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la convocatoria a la licitación o en la Ley. En esta hipótesis la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles posteriores a aquél en que hubiere vencido el plazo establecido en el fallo para la formalización del contrato, o, en su defecto, el plazo legal.

Cuando el inconforme solicite la suspensión, éste deberá garantizar los daños y perjuicios que pudiera ocasionar, mediante fianza por el monto que fije la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con los lineamientos que al efecto expida; sin embargo, el tercero perjudicado podrá dar contrafianza equivalente a la que corresponda a la fianza, en cuyo caso quedará sin efecto la suspensión (artículo 70, de la Ley).

De conformidad con lo preceptuado en el penúltimo párrafo del artículo 74 de la Ley, cuando una inconformidad se resuelva como no favorable al promovente por resultar notoriamente improcedente y se advierta que se hizo con el único propósito de retrasar y entorpecer la continuación del procedimiento de contratación, se le impondrá multa conforme lo establece el artículo 59 de la citada Ley.

51. Las controversias que se susciten durante el proceso de licitación, se resolverán conforme a las disposiciones establecidas por la Ley, su Reglamento y las demás disposiciones administrativas de carácter federal, así como en las cláusulas establecidas en la convocatoria de la licitación.

Hermosillo, Sonora a 11 de agosto de 2022.

ATENTAMENTE



C.P. MARÍA LAURA LADRÓN DE GUEVÁRA ESTEVEZ
OFICIAL MAYOR DEL SUPREMO TRIBUNAL DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA.



12. APÉNDICE A

RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR E INTEGRAR LAS PROPOSICIONES, INDICADOS EN EL NUMERAL 16 DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN.

NOMBRE DEL LICITANTE: _____

REQUISITOS SOLICITADOS	SI LO PRESENTA	NO LO PRESENTA
DOCUMENTOS LEGALES:		
a) No encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos...		
b) Declaración de integridad.		
c) Escrito en el que el licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica (ANEXO 3).		
d) Escrito de MIPYMES (ANEXO 6) Requisito opcional		
e) Convenio de proposición conjunta (ANEXO 10) (cuando aplique)		
f) Acreditación para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones (ANEXO 8)		
PROPOSICIÓN TÉCNICA:		
1) Descripción de los bienes ofertados (ANEXO 4).		
a) Cartas del fabricante o de distribuidor autorizado.		
b) Manifestación de nacionalidad mexicana.		
2) Capacidad del licitante.		
PROPOSICIÓN ECONÓMICA (ANEXO 5)		

* Los licitantes entregarán junto con el sobre cerrado, copia simple por ambos lados de su identificación oficial, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición (Credencial para votar, cartilla del servicio militar o pasaporte).

REPORTE DE PARTIDAS

Para efectos del presente procedimiento de licitación, se convocan las partidas que se anexan en archivo de formato .xls a través de la página www.stjsonora.gob.mx, y en caso de estar habilitada, en la plataforma de CompraNet, dentro del procedimiento de la presente licitación.

Los bienes objeto de la presente licitación serán adjudicados de la siguiente manera:

- a) Lo referente a MOBILIARIO (partidas de la 1 a la 52) se adjudicará por partidas, a los diversos proveedores que resulten adjudicados.
- b) Lo referente a TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (partidas de la 53 a la 66) se adjudicará por partidas, a los diversos proveedores que resulten adjudicados.
- c) Lo referente a EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO PARA SALAS ORALES (partidas de la 67 a la 93) se adjudicará de manera global, a un solo proveedor.

14. ANEXO 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para efectos del presente procedimiento de licitación, son las especificaciones que se anexan en archivo por separado a través de la página de www.stjsonora.gob.mx, y en caso de estar habilitada, en la plataforma de CompraNet, dentro del procedimiento de la presente licitación.

PARTIDA	CONCEPTO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD

ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA

Hermosillo, Sonora, a ____ de _____ de 2022

**OFICIALÍA MAYOR DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE SONORA.****Presente.**

_____ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación, a nombre y representación de: _____.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL: LA-926098914-E5-2022

Clave del Registro Federal de Contribuyentes o su equivalente según el país de origen:

Registro de IMSS e INFONAVIT:

Domicilio Fiscal.**Calle y número:**

Colonia:

Código Postal:

Delegación o Municipio:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Dirección de correo electrónico del licitante:

N° de la(s) escritura(s) pública(s) en la que consta el acta constitutiva: Fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas.

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s):

Descripción del objeto social de EL LICITANTE (en términos del acta constitutiva):

Reformas o modificaciones al acta constitutiva señalando nombre, N° y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó:

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio y relación del nombre de los socios que aparecen en éstas.

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades para suscribir la propuesta:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público (o el equivalente según el país de origen) que los protocolizó:

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario.

(Firma)**NOTA: El presente formato deberá ser reproducido por cada licitante en hoja membretada de la empresa, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.**

**18. ANEXO 6
MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS**

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2)
Presente

Me refiero al procedimiento _____ (3) No. _____ (4) en el que mi representada, la empresa (5) _____ participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____ (6) _____, cuenta con _____ (7) _____ empleados de planta registrados ante el IMSS con _____ (8) _____ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____ (9) _____ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____ (10) _____, atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicio	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicio	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

* Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:
Puntaje de la empresa = (número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: _____ (11) _____ y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante (s) de los bienes que integran mi oferta, es (son): _____ (12) _____

ATENTAMENTE
_____ (13) _____

ANEXO 6
MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

Instructivo de llenado

INSTRUCTIVO PARA LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios).
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante (s) de los bienes que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

**19. ANEXO 7
MODELO DEL CONTRATO**

CONTRATO No. _____, A PRECIO FIJO Y TIEMPO DETERMINADO, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO (DETALLAR EL TIPO DE ADQUISCION, ARRENDAMIENTO O SERVICIO) Y SUMINISTRO DE BIENES MUEBLES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO POR LA C. C.P. MARÍA LAURA LADRÓN DE GUEVARA ESTEVEZ, EN SU CALIDAD DE OFICIAL MAYOR DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA CONTRATANTE**", Y POR LA OTRA XXXXXXXX, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR XXXXXXXXXX, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "**EL PROVEEDOR**", Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "**LAS PARTES**"; CON LA PARTICIPACIÓN DEL C. MTRO. FRANCISCO AARÓN CELAYA RAMÍREZ, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES ADSCRITO A "LA CONTRATANTE", COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, SUJETÁNDOSE PARA ELLO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

PRIMERA. "LA CONTRATANTE", por conducto de su Representante declara:

- I. Que los artículos 97, fracción I, y 98, ambos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora, regulan la existencia, funcionamiento y atribuciones de la Oficialía Mayor, como Órgano Auxiliar Administrativo del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora.
- II. Que la suscrita, en la calidad con que se ostenta, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente acuerdo de voluntades, de conformidad a lo que establece la fracción VII, del artículo 98, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora, y para el efecto fue designada Oficial Mayor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, por acuerdo del Supremo Tribunal, con efectos a partir del día 03 de febrero de 2022, según se desprende del Oficio No. 368 de la Secretaría General de Acuerdos del mismo cuerpo colegiado.
- III. Que para la ejecución de los Programas que tiene encomendados a su cargo requiere xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, mismos que se relacionan en el **Anexo No. 1** que se adjunta al presente documento formando parte integral del mismo, en el que se especifican sus cantidades, unidades y precios unitarios correspondientes.
- IV. Que la adquisición de los bienes muebles objeto del presente Contrato, se encuentra incluida en su programación anual y la correspondiente erogación está debidamente prevista en su Presupuesto de Egresos para el presente ejercicio fiscal.

- V. Que la adjudicación del presente contrato se realizó a través de un procedimiento de Licitación Pública convocada por "LA CONTRATANTE", en termino de lo dispuesto por el artículo 26 Fracción I, 40,42 Y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Sector Público Y 77, 81 Y 82 del Reglamento de la misma Ley, según se desprende de Acta de Fallo emitido por "LA CONTRATANTE" con fecha xx de xxxxxxxx de 2022, relativa a la Licitación No.LPA-926006995-Exxx-2019.
- VI. Que para cubrir la erogación que se derive del presente Contrato, se cuenta con recursos provenientes de _____, para el presente Ejercicio presupuestario, con cargo a las partidas Nos. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.
- VII. Que tiene establecido su domicilio oficial en el Edificio Sede del Poder Judicial del Estado de Sonora, en las calles de Tehuantepec y Comonfort, Col. Las Palmas, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

SEGUNDA. "EL PROVEEDOR ", por conducto de quien lo representa, declara que:

EN CASO DE PERSONA MORAL:

- I. Que su representada, la empresa _____ es una persona moral constituida conforme a las Leyes Mexicanas, y acredita su legal existencia con (original ó copia certificada) del Testimonio del Acta Constitutiva No. _____ Volumen __, de fecha ____ del mes de _____ del año de _____, otorgada ante la fe del Notario Público No. _____, Lic. _____, con ejercicio y residencia en la ciudad de _____, Estado de _____, México; manifestando que dicho instrumento público se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la ciudad mencionada bajo el folio mercantil No. _____, Volumen _____, Sección _____, de fecha ____ del mes de _____ del año de _____.

Que el C. _____ acredita su personalidad jurídica y facultades para obligarse en nombre y representación de la Empresa _____ con (original o copia certificada) del testimonio de la escritura pública No. _____, Volumen _____, del día ____ del mes de _____ del año de _____, otorgado ante la fe del Notario Público No. _____, Lic. _____, con ejercicio y residencia en la ciudad de _____, Estado de _____, México; manifestando que dicho instrumento público se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la ciudad mencionada, bajo el folio mercantil No. _____, Volumen _____, Sección _____, de fecha ____ del mes de _____ del año de _____, y al respecto manifiesta bajo protesta de decir verdad que dicho poder no le ha sido revocado ni modificado a la fecha. Asimismo, se identifica con (original o copia certificada) de _____.

EN CASO DE PERSONA FISICA:

Que se identifica con (original o copia certificada) de _____.

- II. Que es mexicano y conviene que, cuando llegare a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como tal por cuanto a este Contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno extranjero, bajo pena de perder el beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado de este contrato.
- III. Que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con clave No. _____, y que se encuentra también registrada como Patrón ante el Instituto Mexicano del Seguro Social con el No. _____.
- IV. Que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales y tributarias, presentando Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales XXXXXX expedido por el Servicio de Administración Tributaria con fecha XX de XXXXX de 2022. Así como la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social con el Folio XXXXXXXXXXXXX con fecha XX de XXXX de 2022, para efectos de lo establecido por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- V. Que el Objeto de su Sociedad, de acuerdo al Testimonio del Acta Constitutiva, (ó su actividad como Persona Física) es:

_____.
- VI. Que tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera, y que cuenta con todos los elementos necesarios para llevar a cabo el suministro de los bienes objeto del presente Contrato.
- VII. Que conoce plenamente y se sujeta al contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas y aplicables al objeto del presente contrato;
- VIII. Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en el Padrón de Empresas que han incumplido con sus obligaciones contractuales con el Gobierno del Estado de Sonora, que integra la Secretaría de la Contraloría General, con motivo del Decreto N° 7890, publicado en el Boletín Oficial publicado el día 10 de noviembre de 2003.
- IX. Que tiene establecido su domicilio en _____ en la ciudad de _____, Estado de _____, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" CONTRATANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ADQUIEREN EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO Y DEL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES

QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN, LA EJECUCIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, CON SUJECCIÓN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. "EL PROVEEDOR", en virtud del presente Contrato, transfiere a "LA CONTRATANTE" la propiedad de los bienes que se describen en el **Anexo 1** que se adjunta al presente documento formando parte integral del mismo, en el que se especifican sus cantidades, características e importes correspondientes, y ésta adquiere los mismos con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde.

SEGUNDA. - DETERMINACION DE VOLUMENES DE COMPRA FIRMES O SUJETOS A ESCALACION. Los volúmenes de compra o cantidades, especificados en el **Anexo No. 1** del presente Contrato son firmes, en consecuencia los mismos no podrán modificarse.

TERCERA. - MONTO TOTAL DEL CONTRATO. "LA CONTRATANTE" se compromete a pagar a "EL PROVEEDOR" por el total de los bienes objeto del presente contrato la cantidad de \$_____ (son _____ pesos __/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado que asciende a la cantidad de \$_____ (son _____ pesos __/100 M.N), resultando un monto total de \$_____ (son _____ pesos __/100 M.N).el total anterior se integra al considerar el importe mensual resultante por los 8 (ocho) meses que son las entregas pactadas.

CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA. "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar los bienes objeto del presente contrato en forma XXXXXX, de conformidad con la Cláusula Primera de este instrumento a partir del día ____ del mes de _____ del año _____, y a concluirlos a más tardar el día ____ del mes de _____ del año _____. Asimismo, ambas partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la firma del presente contrato y hasta la fecha en que las partes hayan cumplido con sus obligaciones correspondientes.

QUINTA. - FORMA DE PAGO. "LA CONTRATANTE" se compromete a pagar a "EL PROVEEDOR" por el total de los BIENES objeto del presente contrato la cantidad de \$_____ (so _____ pesos, __/100 M.N), como importe, Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo a lo siguiente:

- A. "LA CONTRATANTE" pagará a "EL PROVEEDOR" contra la presentación de la factura, el importe correspondiente de los Bienes entregados a satisfacción de "LA CONTRATANTE", una vez que haya sido revisada y aprobada por el servidor público designado al efecto. Dicho pago no deberá exceder de los veinte días naturales, contados a partir de recibir la factura respectiva a su satisfacción, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes, en moneda nacional.

- B. "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar debidamente cuantificado el valor del monto total de los bienes para su liquidación, después de la cual no le será admitida reclamación alguna.
- C. La liquidación de las facturas presentadas por "EL PROVEEDOR", no representa en ningún caso la aceptación de los bienes correspondientes por parte de "LA CONTRATANTE".

SEXTA. - GARANTÍAS. Garantía de Cumplimiento.- Para efectos de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha en que se hubiere suscrito el presente contrato, una fianza a favor de la Secretaría de Hacienda del Estado, expedida por una Institución Afianzadora legalmente autorizada con domicilio en esta ciudad, equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total de los bienes materia del presente Contrato, incluyendo el I.V.A., señalado en la *Cláusula Segunda*, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone a "EL PROVEEDOR", incluyendo la señalada en la *Cláusula Decimoséptima*, relativa a las relaciones laborales.

La citada fianza estará vigente hasta 90 días después de que "LA CONTRATANTE" haya recibido a su satisfacción los bienes objeto del presente Contrato, y deberá ser prorrogada por el "EL PROVEEDOR", con el consentimiento del fiador, cuando por retraso justificado sea prorrogado el tiempo de vigencia del contrato.

Mientras que el "EL PROVEEDOR" no presente la fianza con los requisitos que al efecto se señalen, no se cubrirá factura alguna, para responder de los bienes no suministrados, así como de las responsabilidades que resulten a cargo del "EL PROVEEDOR", derivados del presente contrato.

Si transcurrido este plazo no se hubiere otorgado la fianza respectiva "LA CONTRATANTE" podrá determinar la rescisión administrativa del contrato pudiendo adjudicarlo al participante siguiente en los términos del Art. 46, Párrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA. - IMPUESTOS Y DERECHOS. Los impuestos y derechos que procedan serán pagados de la siguiente manera:

- A. "LA CONTRATANTE" pagará el Impuesto al Valor Agregado que resulte.
B. "EL PROVEEDOR", en su caso, cubrirá los derechos inherentes.

OCTAVA. - ENTREGA DE LOS BIENES Y RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR". Los bienes materia del presente Contrato deberán ser entregados por "EL PROVEEDOR" en el domicilio ubicado en _____, en días hábiles, en horario de 8:30 a 14:00 hrs, de acuerdo con los siguientes períodos de entrega:

Del XX al XX de XXX de 20XX, el pedido mensual pactado de los Bienes adjudicados;

En caso de que "LA CONTRATANTE" requiera modificar el porcentaje de entrega de los bienes, lo hará del conocimiento de "EL PROVEEDOR" con una anticipación no

menor de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de inicio de la respectiva entrega, y “EL PROVEEDOR” se obliga a suministrarlos de acuerdo a lo solicitado.

“EL PROVEEDOR” será el único responsable de suministrar los bienes señalados en la *Cláusula Primera* y se obliga a cumplir el presente contrato por sí mismo, y no podrá consecuentemente hacerlo ejecutar por medio de otra persona.

“EL PROVEEDOR” acepta que el presente contrato y su cumplimiento sea supervisado, verificado y valorado en cualquier tiempo por el personal que designe la *Dirección General de Administración*, adscrita a la *Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora*.

Cuando por causas imputables a “EL PROVEEDOR”, los bienes no se hayan entregado de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato y sus anexos, ésta ordenará su reparación o reposición inmediata, sin que “EL PROVEEDOR” tenga derecho a retribución adicional alguna por ello, y siendo a su cargo el costo que se genere con motivo de dicha reposición. Lo anterior no será motivo para ampliar el plazo de ejecución, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales pactada en la *Cláusula Decimotercera* del presente contrato.

NOVENA. - OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR. “EL PROVEEDOR” se obliga a lo siguiente:

- A. A cubrir todos aquellos gastos por traslado y manejo, hasta el momento que los BIENES sean recibidos en su totalidad de conformidad por “LA CONTRATANTE”, en el lugar pactado.
- B. A responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes suministrados, así como de los daños y perjuicios que con motivo de los mismos puedan llegar a causar a Terceros.
- C. A facilitar a “LA CONTRATANTE”, la práctica de aquellas pruebas por sistema de muestreo, que se consideren necesarias para confirmar la calidad de los bienes suministrados, incluyendo el tipo de pruebas destructivas, sin ningún costo para “LA CONTRATANTE” en cualquier caso.
- D. Asumirá la responsabilidad total en caso de que infrinja la legislación relativa a patentes, marcas y derechos de autor, eximiendo de toda responsabilidad a “LA CONTRATANTE”, conforme lo establece el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, salvo que exista impedimento, los derechos inherentes a la propiedad intelectual que deriven de los servicios contratados, se constituirá a favor de “LA CONTRATANTE” en términos de las disposiciones legales aplicables

DÉCIMA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO. De conformidad con lo establecido por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91,92 de su Reglamento, las partes convienen en que por razones fundadas y explicas, mediante convenio por escrito, podrán pactar el incremento en los bienes contratados, mediante modificaciones al presente instrumento, siempre y cuando el monto total de las mismas no rebase en conjunto, el 20% (veinte por ciento) de los conceptos establecidos originalmente en este contrato y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente. Igual porcentaje se aplicará a las modificaciones o

prórrogas que se efectúen respecto de la vigencia del presente instrumento. “**EL PROVEEDOR**”, en el supuesto de que existieran demandas adicionales, se obliga a aceptar la adjudicación de las mismas, en el momento que “**LA CONTRATANTE**” lo requiera. En virtud de que el presente Contrato es a precio fijo, no procederá ajuste de costos alguno.

DECIMOPRIMERA. - ADMINISTRACION DEL CONTRATO. “**LA CONTRATANTE**”, designa como administrador del presente Contrato, al C. Mtro. Francisco Aarón Celaya Ramírez, quien se desempeña como Director General de Recursos Humanos y Materiales adscrito a la Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, quien estará a cargo de la vigilancia y cumplimiento cabal de dicho instrumento.

DECIMOSEGUNDA. - VERIFICACIÓN DEL CONTRATO. En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**EL PROVEEDOR**” y “**LA CONTRATANTE**”, aceptan que:

- A. Que la adquisición objeto de este contrato, puede ser objeto de revisión por parte de la Secretaría de la Función Pública o por quien ésta designe, a fin de comprobar que la calidad, la cantidad, el precio y de más circunstancias relevantes de la operación, son los adecuados para el interés del Estado.
- B. Que la revisión puede ser practicada en los centros de producción, almacenes y puertos de embarques o de llegada, así como en los depósitos o lugares de recepción de los bienes.
- C. Que “**EL PROVEEDOR**” se obliga a otorgar todas las facilidades necesarias, para el desahogo de las mencionadas revisiones.
- D. Que “**EL PROVEEDOR**” acepta someterse a la revisión y a sus resultados, así como a los efectos jurídicos a que se contraen los artículos 58 y 59 de la Ley de Adquisiciones antes mencionada.
- E. Que cuando para la comprobación de la calidad o de las especificaciones técnicas de los bienes se requieran muestras, éstas serán a cargo de “**EL PROVEEDOR**”.
- F. Que cuando para el desahogo de la revisión, sean necesarias pruebas destructivas, éstas serán realizadas sin responsabilidad ni costo alguno para quien efectuó la revisión.

DECIMOTERCERA. - PENAS CONVENCIONALES. Las partes fijan de común acuerdo las siguientes penas convencionales:

1.- En caso de que “**EL PROVEEDOR**” por causas que le sean imputables, no cumpla en con la calidad, cantidad o con el plazo de entrega autorizados, “**LA CONTRATANTE**”, aplicará una pena convencional por el importe que resulte de aplicar el 0.5% (Cinco al millar) sobre el valor total del presente contrato por cada día que transcurra desde que surja la demora hasta la entrega total de los bienes contratados.

2.- En caso de que “**EL PROVEEDOR**” no inicie las pruebas, preparativos, instalaciones, etc., en la fecha estipulada para ello, se le aplicará una pena convencional equivalente al importe que resulte de aplicar el 0.5% (cinco al millar)

sobre el valor total del presente contrato por cada día que transcurra desde que surja la demora hasta el inicio de dichas pruebas, preparativos, instalaciones, etc.

3.- Si **"EL PROVEEDOR"** incurre en el incumplimiento de una solicitud realizada por **"LA CONTRATANTE"**, por un término mayor de t días naturales, se le aplicará una pena convencional por el importe que resulte de aplicar el 0.5% (cinco al millar) sobre el valor total del presente contrato por cada día que transcurra desde que surja la demora hasta el cumplimiento de la solicitud.

Para los casos en que las entregas sean parciales y/o en diferentes lugares, los tiempos de demora se deben considerar atendiendo a la naturaleza de cada caso.

En el caso de que **"LA CONTRATANTE"** rechace algún bien por incumplimiento en las especificaciones de calidad o en sus características, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a reponerlos de forma inmediata, además, si durante la vigencia del contrato se presentan tres incumplimientos, independientemente del pago de la pena convencional señalada anteriormente, **"LA CONTRATANTE"**, podrá optar por la rescisión administrativa del contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento mencionada en la *Cláusula Sexta* de este contrato.

Cada una de las penas convencionales se aplicará de manera independiente, sin que la aplicación de una exima de imponer cualquiera otra que en su caso proceda, mismas que en su conjunto no excederán el monto de la fianza de cumplimiento.

Asimismo, **"LA CONTRATANTE"** podrá aplicar las penalidades pactadas mediante deducciones al importe de las estimaciones autorizadas a **"EL PROVEEDOR"**. Si estas fueren insuficientes o no existan estimaciones, las penas se aplicarán incluso a cualquier otro derecho de cobro que tuviese **"EL PROVEEDOR"**, derivado de otro u otros contratos celebrados con cualquier otra dependencia o entidad de la Administración Pública del Estado de Sonora.

DECIMOCUARTA. - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. **"LA CONTRATANTE"** se reserva el derecho de suspender temporal o definitivamente la ejecución del presente contrato en cualquier momento por razones de interés general, caso fortuito, fuerza mayor o por cualesquier otra causa justificada y explícita.

Cuando la suspensión sea temporal, **"LA CONTRATANTE"** informará inmediatamente a **"EL PROVEEDOR"** por escrito sobre la duración aproximada de la suspensión y las causas que la motivaron y concederá la ampliación del plazo que justifique, para lo cual, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a obtener del fiador, la prórroga correspondiente de las fianzas mencionadas en la *Cláusula Sexta* del presente contrato, en un término no mayor de 10 días hábiles.

El presente Contrato continuará produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión, lo cual será comunicado por escrito por **"LA CONTRATANTE"** a **"EL PROVEEDOR"**.

Cuando **"LA CONTRATANTE"** ordene la suspensión por causas no imputables a **"EL PROVEEDOR"**, pagará a éste, *los precios unitarios pactados en este contrato o el importe de los productos suministrados a la fecha de la suspensión.*

Cuando la suspensión sea definitiva, por caso fortuito o fuerza mayor, se dará por terminado el contrato, sin que **"EL PROVEEDOR"** tenga derecho a pago alguno por concepto de daños y perjuicios, indemnización u otro similar, salvo el pago de los bienes entregados.

Cuando la suspensión sea definitiva por causas no imputables a **"EL PROVEEDOR"** y no sea por causas de fuerza mayor o caso fortuito, **"LA CONTRATANTE"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** los bienes ya entregados, así como los gastos no recuperables, siempre y cuando estos últimos sean razonables a juicio de **"LA CONTRATANTE"** y estén debidamente comprobados y relacionados directamente con la adquisición objeto del presente contrato a la fecha de la suspensión definitiva.

DECIMOQUINTA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se coloque en alguno(s) de los supuestos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o contravenga las disposiciones legales o incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, **"LA CONTRATANTE"** podrá rescindir éste administrativamente y de manera unilateral de acuerdo a lo previsto por el artículo 98 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Esta rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial y para efectuarla, **"LA CONTRATANTE"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a aquél en que se haya presentado la causa de rescisión o **"LA CONTRATANTE"** haya tenido conocimiento de dichas causas, las razones que tuviere para rescindir el presente contrato, para que **"EL PROVEEDOR"** dentro de un término de 3 (tres) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la comunicación antes mencionada, manifieste lo que a su derecho convenga, exhibiendo en su caso, las pruebas que acrediten sus argumentaciones.

"LA CONTRATANTE" resolverá lo procedente dentro de un plazo de 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación de **"EL PROVEEDOR"** o de que hubiere vencido el plazo para que este contestara, debiendo informar sobre dicha resolución a **"EL PROVEEDOR"** en un término no mayor de 2 (dos) días hábiles.

Dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a la notificación de la resolución, se levantará un Acta Circunstanciada señalando el estado que guardan la entrega de los bienes contratados. Dicha acta se levantará con o sin la comparecencia de **"EL PROVEEDOR"**, y servirá de base para el pago de la liquidación correspondiente, misma que deberá efectuarse dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión. En dicha liquidación no se incluirá el costo de los servicios aun no concluidos y que se encuentren atrasados conforme al programa vigente.

Desde el momento en que **"LA CONTRATANTE"** haya comunicado a **"EL PROVEEDOR"** las razones que tuviere para rescindir el presente contrato, aquella se abstendrá de cubrir los importes resultantes de los trabajos ejecutados aun no liquidados, hasta en tanto no se resuelva sobre la rescisión y se hubieren hecho efectiva las garantías, así como los cobros y deducciones correspondientes, derivados del incumplimiento,

Cuando sea **"EL PROVEEDOR"** quien decida dar por rescindido el presente contrato, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración correspondiente.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión administrativa de manera unilateral por parte de **"LA CONTRATANTE"** son las que a continuación se señalan:

- A. Si por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, éste no inicia con los suministros objeto del presente contrato dentro de los 5 (cinco) días naturales a partir de la fecha convenida o bien, si los bienes no reúnen la calidad solicitada y **"EL PROVEEDOR"** no los sustituye por otros con la calidad solicitada en un plazo mayor de 3 días naturales.
- B. Si **"EL PROVEEDOR"** no exhibe a **"LA CONTRATANTE"** las pólizas de fianzas, (seguros, certificados y/o documentos) de conformidad con lo estipulado en el presente contrato, o si habiendo exhibido dicha documentación, ésta no cumple con lo estipulado en el contrato o en su caso no se mantienen en vigor por **"EL PROVEEDOR"** durante la vigencia del presente contrato.
- C. Si **"EL PROVEEDOR"** suspende injustificadamente los suministros, o no repara o repone en un término de 3 (tres) días naturales a partir de la solicitud, alguna parte de ellos que hubiere sido rechazada como defectuosa por **"LA CONTRATANTE"**, o por haber sido elaborados con materias primas que no reúnan los requisitos de calidad y requerimientos de los productos adquiridos.
- D. Si **"EL PROVEEDOR"** viola cualquier ley, reglamento o disposición gubernamental, que esté en vigor durante la vigencia del presente contrato, o por falta de algún permiso por causa que le sea imputable.
- E. Si **"EL PROVEEDOR"** no suministra los bienes de conformidad con lo estipulado.
- F. Si **"EL PROVEEDOR"** se declara en quiebra o suspensión de pagos.
- G. Si **"EL PROVEEDOR"** hace cesión de sus bienes, en forma que pudiese afectar lo estipulado en este contrato.
- H. Si le son embargados a **"EL PROVEEDOR"**, créditos derivados del presente contrato, por parte de cualquier autoridad fiscal.
- I. Si se detecta que **"EL PROVEEDOR"** realiza o realizó actos o prácticas contrarios a la normatividad, y/o a los principios de transparencia, honestidad, honradez y ética en su actuar, tanto en la consecución del presente contrato como en cualquier otro acto que lleve a cabo ya sea dentro de la Administración Pública o fuera de ella.
- J. Si el tiempo de respuesta de **"EL PROVEEDOR"**, a más de 3 (tres) requerimientos por escrito de **"LA CONTRATANTE"**, relacionado con los bienes adquiridos, excede de 24 (veinticuatro) horas.
- K. Si **"EL PROVEEDOR"** subcontrata o cede parcial o totalmente los suministros objeto del presente contrato, o los derechos derivados del mismo.
- L. Si **"EL PROVEEDOR"** no proporciona a **"LA CONTRATANTE"**, a las Autoridades que tengan facultades de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección vigilancia o supervisión de los bienes materia de este contrato.
- M. En general por el incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"**, de alguna cláusula del presente contrato, o cualquier otra obligación derivada del mismo o sus anexos.

En caso de incumplimiento o violación por parte de “**EL PROVEEDOR**” de cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en el presente contrato, “**LA CONTRATANTE**”, podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo, aplicando en su caso las penas convenidas, o bien declarar la rescisión administrativa del mismo y hacer efectiva la fianza de cumplimiento mencionada en la *Cláusula Sexta* de este contrato.

En caso de rescisión del presente contrato por causas imputables a “**EL PROVEEDOR**”, “**LA CONTRATANTE**” queda obligada a informar a la **Secretaría de la Contraloría General** sobre dicho incumplimiento, para que sea publicado en el padrón de empresas incumplidas con sus obligaciones contractuales con el Gobierno del Estado que dicha Secretaría integra, el cual tiene su fundamento legal en el Decreto que establece las bases para la transparencia de los actos de licitación y adjudicación de contratos y pedidos en materia de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, publicado en el Boletín Oficial del Estado con fecha 10 de noviembre de 2003.

Las partes convienen expresamente en que la falta de cumplimiento imputable a alguna de ellas de cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que dimanen del Código Civil para el Estado de Sonora, como consustanciales de las obligaciones de las partes, será motivo de la rescisión del presente Contrato, con el pago de daños y perjuicios que el incumplimiento cause a su contraparte cumplida.

Entre los actos a que se refiere el párrafo anterior, “**EL PROVEEDOR**”, se hace sabedor que: a) Como lo dispone el artículo 2900 del Código Civil para el Estado de Sonora, de incurrir en el desempeño de su servicio en causa de negligencia, impericia o dolo, además de perder el derecho al cobro de honorarios, responderá por daños y perjuicios que por ello cause a “**LA CONTRATANTE**”, sin perjuicio de las penas a que se haga merecedor en caso de delito; b) Deberá guardar estrictamente el secreto profesional que sobre el o los asuntos le sean confiados por “**LA CONTRATANTE**”, así como los que resultaren de los trabajos materia del presente instrumento, responsabilizándose por los daños o perjuicios que a ésta le cause en caso de violación, conforme lo previenen los artículos 2871 del Código Civil del Estado de Sonora; así como 176 y 177 del Código Penal para el Estado de Sonora; y c) Deberá abstenerse de patrocinar a clientes con intereses opuestos o conexos a “**LA CONTRATANTE**”, ya que de incurrir en ello, en su caso, se hará responsable del ilícito previsto y sancionado por el artículo 199 del Código Penal para el Estado de Sonora.

DECIMOSEXTA. - COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES. Las partes se obligan a comunicarse por escrito cualquier información que se genere con motivo de la ejecución del presente contrato. Así mismo, se obligan a utilizar exclusivamente el idioma español en toda la documentación relativa al contrato, salvo pacto en contrario.

DECIMOSÉPTIMA. - RELACIONES LABORALES. “**EL PROVEEDOR**”, como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las

disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. “EL PROVEEDOR” conviene por lo mismo, en responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra o en contra de “LA CONTRATANTE” y le resarcirá cualquier cantidad que llegase a erogarse por dicho concepto.

Así mismo, “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por cualquier tipo de reclamación extralegal, que sus empleados y/o ex empleados presenten en contra de “LA CONTRATANTE”.

DECIMOCTAVA. - DE LA INFORMACIÓN. Toda la información y datos proporcionados que dan origen y tienen relación con el presente contrato, tienen el carácter de información pública y podrá darse a conocer previa autorización de “LA CONTRATANTE”, a excepción de la información que se considere de acceso restringido en términos del Capítulo Segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Sonora, la cual, en ningún momento, ni “EL PROVEEDOR” ni “LA CONTRATANTE”, podrán disponer de dicha documentación e información ni darla a conocer a terceras personas.

En caso de incumplimiento a lo pactado en esta cláusula, la parte infractora será sancionada en términos de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Sonora y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, sin perjuicio de las responsabilidades de orden civil o penal que pudieran derivarse.

DECIMONOVENA. - CONTROVERSIAS. Si durante la vigencia del presente contrato surgieren discrepancias previsibles, exclusivamente sobre problemas específicos de carácter técnico y/o administrativo, éstas serán resueltas de común acuerdo entre las partes, dejando constancia por escrito.

VIGÉSIMA. - ENTREGA RECEPCIÓN. Una vez concluida la entrega de los BIENES, “LA CONTRATANTE” se obliga a levantar un acta administrativa en la que conste la entrega recepción de los BIENES, la cual deberá ser firmada por las partes.

VIGESIMOPRIMERA. - LEGISLACION APLICABLE. Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del presente Contrato, a todas y cada una de las Cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; a La Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

VIGESIMOSEGUNDA. - JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales correspondientes con residencia en la Ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora, por lo que “EL PROVEEDOR” renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES INTERESADAS Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMÁNDOSE EN DOS EJEMPLARES, EL DÍA _____ DEL MES _____ DEL AÑO DE 2022.

POR "LA CONTRATANTE"
LA OFICIAL MAYOR DEL SUPREMO
TRIBUNAL DE JUSTICIA

POR "LA CONTRATISTA"
EL REPRESENTANTE LEGAL DE
XXXXXXXXXX, S.A. DE C.V.

**C.P. MARÍA LAURA LADRÓN DE
GUEVARA ESTEVEZ**

XXXXXXXXXXXX

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Y MATERIALES.

MTRO. FRANCISCO AARÓN CELAYA RAMÍREZ

TESTIGOS

LA DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

LA DIRECTORA GENERAL DE
PLANEACIÓN Y FINANZAS

LIC. ANA EDUVIGES RUBIO ROBLES

MTRA. YOLANDA ASTORGA CASTRO

ACREDITACIÓN DE PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Hermosillo, Sonora, a ____ de _____ de 2022

OFICIALÍA MAYOR DEL SUPREMO TRIBUNAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA.
P r e s e n t e.

Por medio del presente expreso mi interés para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. LA-926098914-E5-2022 y bajo protesta de decir verdad, manifiesto que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mí o por mi representada.

Protesto lo necesario.

(Nombre y Firma)

NOTA: El presente formato deberá ser reproducido por cada licitante en hoja membretada de la empresa, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

21. ANEXO 9
FORMATO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS PARA JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. LA-926098914-E5-2022

ADQUISICIÓN DE _____

LICITANTE: _____

Pregunta N° 1	
Respuesta	

Pregunta N° 2	
Respuesta	

Pregunta N° 3	
Respuesta	

REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL
(NOMBRE)

FIRMA

22. ANEXO 10 MODELO DE CONVENIO PARA PROPOSICIÓN CONJUNTA

ADQUISICIÓN DE: _____ (MOBILIARIO)

Convenio de participación conjunta que celebran por una parte _____, representada por _____ en su carácter de _____, a quien en lo sucesivo se le denominará "el Participante A", y por la otra parte _____ representada por _____ en su carácter de _____, a quien en lo sucesivo se le denominará "el Participante B", y cuando se haga referencia a los que intervienen se denominarán "las partes", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

(Mencionar e identificar a cuantos participantes conforman la asociación conjunta para la presentación de proposiciones).

1. "El Participante A", declara que:

- 1.1.1 Es una sociedad legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según consta el testimonio de la escritura pública número ____, de fecha ____, pasada ante la fe del Lic. ____ Notario Público Número ____, del ____, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, con el número ____ de fecha ____.
- 1.1.2 Tiene los siguientes registros oficiales: Registro Federal de Contribuyentes número _____ y Registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número _____.
- 1.1.3 Su representante, con el carácter ya mencionado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el contenido del testimonio de la escritura pública número ____ de fecha ____, pasada ante la fe del Lic. ____ Notario Público número ____, del ____ e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, con el número ____ de fecha ____, manifestando que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento.
- 1.1.4 Su objetivo social, entre otros corresponde a: _____; por lo que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.
- 1.1.5 Señala como domicilio legal el ubicado en:

2.1 "El Participante B", declara que:

- 2.1.1 Es una sociedad legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según consta el testimonio de la escritura pública número ____, de fecha ____, pasada ante la fe del Lic. ____ Notario Público Número ____, del ____, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con el número ____ de fecha ____.
- 2.1.2 Tiene los siguientes registros oficiales: Registro Federal de Contribuyentes número _____ y registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número _____.
- 2.1.3 Su representante, con el carácter ya mencionado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el contenido del testimonio de la escritura pública Número ____ de fecha ____, pasada ante la fe del Lic. ____ Notario Público número ____, del ____ e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con el número ____ de fecha ____, manifestando que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento. *(párrafo por ajustar en caso de las empresas extranjeras)*
- 2.1.4 Su objeto social, entre otros corresponde a: ____-; por lo que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.
- 2.1.5 Señala como domicilio legal el ubicado en:

(Mencionar e identificar a cuántos participantes conformen la asociación conjunta para la presentación de proposiciones).

3.1 "Las partes" declaran que:

- 3.1.1 Conocen los requisitos y condiciones estipuladas en la convocatoria que se aplicarán en la Licitación _____ No. _____.
- 3.1.2 Manifiestan su conformidad en formalizar el presente convenio, con el objeto de participar conjuntamente en la licitación, presentando proposición técnica y económica, cumpliendo con lo establecido en la convocatoria de la licitación y lo dispuesto en los artículos 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 31 de su Reglamento.
- 3.1.3 Ninguno de los integrantes de la agrupación se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 29 fracción VIII, 50 y 60 de la Ley y 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- 3.1.4 Señalan como domicilio legal para los efectos que se deriven del presente convenio el ubicado en _____, en donde se recibirán todas las notificaciones y avisos relacionados con el procedimiento de contratación No. _____ convocado por (nombre de la Convocante) y en su caso del pedido que pudiera derivarse.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.- Participación conjunta".

"Las partes" convienen, en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros para presentar proposición técnica y económica en la Licitación _____ número _____ y en caso de ser adjudicatario del pedido, se obligan a entregar los bienes objeto del procedimiento de contratación No. _____ convocado por (nombre de la Convocante), con la participación siguiente:

Participante "A": (describir la parte que se obliga a suministrar).

(Cada participante que conforme la asociación conjunta para la presentación de proposiciones deberá describir la parte que se obliga entregar).

SEGUNDA.- Representante común y obligado solidario.

"Las partes" aceptan expresamente en designar como representante común al C. _____, a través del presente instrumento, autorizándolo para suscribir las proposiciones técnica y económica, así como de resultar adjudicado el pedido respectivo.

Asimismo, LAS PARTES convienen en considerarse como obligados solidarios para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, aceptando expresamente en responder ante la convocante del procedimiento de licitación _____ No. _____ por las proposiciones técnica y económica que se presenten, en su caso, a celebrar el pedido en los términos y condiciones estipulados en la convocatoria de licitación y al cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a nuestro cargo contenidas en este convenio, en la convocatoria de licitación en forma incondicional para los efectos legales que correspondan.

TERCERA.- Del cobro de las facturas.

"Las partes" convienen expresamente, que "el participante _____ (los participantes, deberán indicar cuál de ellos estará facultado para realizar el cobro), será el único facultado para efectuar el cobro de las facturas relativas a los bienes que se entreguen a la convocante, con motivo de la licitación.

Nota.- La cláusula para el pago de facturas podrá variar en razón del acuerdo determinado por los proveedores para efectos del pago de los bienes que entreguen.

CUARTA. Vigencia.

"Las partes" convienen, en que la vigencia del presente convenio será el del periodo durante el cual se desarrolle el procedimiento de la licitación _____ número _____, incluyendo, en su caso, de resultar adjudicados del pedido, el plazo que se estipule en éste y el que pudiera resultar de convenios de modificación.

QUINTA.- Obligaciones.

"Las partes" convienen en que en el supuesto de que cualquiera de ellas se declare en concurso mercantil, no las libera de cumplir sus obligaciones, por lo que cualquiera de las partes que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder solidariamente de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.

"Las partes" aceptan y se obligan a protocolizar ante Notario Público el presente convenio, en caso de resultar adjudicados del pedido que se derive del fallo emitido en la licitación _____ No. _____ en que participan y que el presente instrumento, debidamente protocolizado, formará parte integrante del pedido que suscriba el representante común y (nombre de la Convocante).

Leído que fue el presente convenio por "las partes" y enterados de su alcance y efectos legales, aceptando que no existió error, dolo, violencia o mala fe, lo ratifican y firman, de conformidad en la ciudad de Hermosillo, Sonora, el día _____ de _____ de _____.

"EL PARTICIPANTE A"
(Firma autógrafa)

"EL PARTICIPANTE B"
(Firma autógrafa)

NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL

NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL EJEMPLO DE FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA SÉPTIMA DE ESTE ACUERDO.

23. ANEXO 11.

CARTA DE GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL.

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas.
4	Indicar el número respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Señalar el número de partida que corresponda.
7	Establecer el porcentaje requerido por LA CONVOCANTE en las bases de licitación o de invitación, que deberá satisfacerse. Este porcentaje podrá ser de, cuando menos, el 65% o el correspondiente a las excepciones establecidas en la regla décima primera, incisos 1 y 2, según sea el caso.
8	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

NOTA: En el supuesto de que el licitante se trate de una persona física, se deberá ajustar el presente formato en su parte conducente.

24. ANEXO No. 12

ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTE EL LICITANTE, DE NO DESEMPEÑAR
EMPLEO CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO.

_____, a ___ de _____ de 2022.

C. C.P. MARÍA LAURA LADRÓN DE GUEVARA ESTEVEZ

Oficial Mayor del Supremo Tribunal de Justicia del
Estado de Sonora.

P r e s e n t e.-

Con motivo de la participación de mi representada en la Licitación _____ No.
_____ para la obra
_____ por medio de la
presente le manifiesto bajo protesta de decir verdad que el personal, socios o
accionistas que ejercen control sobre la sociedad de mi representada no desempeña
empleo cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de
desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un
conflicto de intereses.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante legal

NOTA: El presente formato deberá ser reproducido por cada licitante en hoja membretada de la empresa, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

25. ANEXO No. 13

ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE CONDUCTIRÁN CON
ÉTICA.

_____, a ___ de _____ de 20__.

C. C.P. MARÍA LAURA LADRÓN DE GUEVARA ESTEVEZ

Oficial Mayor del Supremo Tribunal de Justicia del
Estado de Sonora.

P r e s e n t e.-

Con motivo de la participación de mi representada en la Licitación _____ No.
_____ para la obra
_____ por medio de la
presente manifiesto bajo protesta de decir verdad de que mi representada se
conducirá con ética, apego a la verdad y honestidad en todo acto y actitud vinculado
a las contrataciones públicas, independientemente del carácter o calidad con el que
se ostenten, sin que den motivo a actos de corrupción a lo largo de todo el
procedimiento de contratación hasta su culminación, evitando, en todo momento,
ofrecer, prestar, regalar, condicionar, entregar o cualquier otro que se le asemeje,
por sí o por interpósita persona, por cualquier motivo, prestaciones, servicios, dinero
o cualquier otro bien a cualquier servidor público en el procedimiento de
contratación, esto de conformidad con lo previsto en el artículo sexto del capítulo II,
sección primera de la Ley de Anticorrupción en Contrataciones Públicas para el
Estado de Sonora.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante legal

NOTA: El presente formato deberá ser reproducido por cada licitante en hoja membretada de la empresa, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.